

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 01309 00**

Para todos los efectos legales, téngase por notificada a la demandada Alba Luz Betancourt Aguilar, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término conferido para contestar la demanda, guardó silencio.

En atención a la petición que antecede, por Secretaría procédase con el emplazamiento de la parte demandada Alfredo Rodríguez Carrascal, conforme lo exige el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, concordante con el artículo 108 del C.G.P.

Previo a tener por notificada a la demandada Martha Yolanda Betancourt de Rodríguez, la parte actora allegue el citatorio de notificación personal, como quiera que no ha sido aportado dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 12 fijado hoy dieciocho (18) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría